EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE Nº 3
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO DE 2018

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha:
Acuerdo Plenario: Fecha:
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:
Anuncio en BOP nº aprobación inicial: Fecha:
Finalización período exposición al público y reclamaciones:
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:
Anuncio en BOP nº **Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:**
GEMA fecha:

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

En Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

DECRETO: Vista la propuesta del Consejero Delegado de Medio Ambiente y Servicios, de fecha de hoy, para habilitar crédito extraordinario para acometer la electrificación del parque de ocio de Las Cancelas, la mejora de la Pista Forestal de La Bardilla, estabilización del firme en el Camino de Lomo de las Palomas, Pavimentación de la pista cortafuegos La Tabladita-Serapio, Mejora de pistas forestales, mejora de los senderos Zona Norte y Sur y mejora en el Centro de Recuperación de Flora y Fauna; Vista la propuesta del Consejero Insular de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 18 mayo pasado, para habilitar crédito extraordinario para la obra de reforma y actualización II Fase ampliación de la Plaza de las Angustias; Vista de la Consejera Insular de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana, de fecha 18 de mayo pasado, para habilitar crédito extraordinario para el suministro de equipamiento de gimnasio Ciudad Deportiva de Miraflores; Vista la propuesta del Consejero Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 17 de mayo pasado, para habilitar crédito extraordinario para la ejecución de obras de acondicionamiento de la finca de Las Nieves para la recuperación y mantenimiento de variedades agrícolas tradicionales de La Palma; Vista la propuesta del Consejero Insular de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Industria, Energía y Transportes, de fecha 18 de mayo pasado, para habilitar crédito extraordinario para la ejecución de las obras de Urbanización Avenida Marítima (desde Cabildo Insular hasta Avda. el Puente) en la ZZCCAA de S/C de La Palma y urbanización de las Calles Cruz Roja, Maximiliano Darías Montesinos y José Guzmán Pérez en la ZZCCAA de Puertos Naos; Vista la propuesta de la Consejera Insular de Planificación y Turismo, de fecha 18 de mayo pasado, para habilitar crédito extraordinario para la ejecución de las obras de actuaciones de acondicionamiento y mejoras en el itinerario de los Tilos a la Cascada (San Andrés y Sauces); Vista la propuesta de la Consejera Delegada de Empleo y Transportes, de fecha 18 de mayo pasado, para habilitar crédito extraordinario para la ejecución de obras de construcción de marquesinas y acondicionamiento de paradas afectas al transporte regular de viajeros y adquisición de señalética para su colocación en paradas guaguas; Vista la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha de hoy, para habilitar crédito extraordinario para la ejecución de las obras Puntallana: Repavimentación de la carretera Lp-1 Norte, tramo salida norte Puntallana-Los Sauces, Los Llanos de Aridane-El Paso: Repavimentación carretera LP-3 tramo Tajuya-conexión circunvalación Los Llanos y Puntallana: Carril cambio de sentido LP-1 "Circunvalación Norte" PK. 10+750; Vista la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha de hoy, para habilitar crédito

extraordinario para la ejecución de la inversión red troncal de autoprestación de telecomunicaciones por fibra óptica (franja Este-Oeste), en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018,

HE RESUELTO:

La incoación del correspondiente **expediente nº: 3 de concesión de créditos extraordinarios,** con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

EL PRESIDENTE,	**LA VICESECRETARIA GENERAL,**
Anselmo Francisco Pestana Padrón	María del Carmen Ávila Ávila

EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE 2018.

Habiendo resuelto la incoación del **expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 3 en el Presupuesto de la Corporación para 2018, por un importe total de 7.742.745,75 €**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales**,** ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Inversiones reales con destino a: financiar obras de electrificación del parque de ocio de Las Cancelas, la mejora de la Pista Forestal de La Bardilla, estabilización del firme en el Camino de Lomo de las Palomas, Pavimentación de la pista cortafuegos La Tabladita-Serapio, Mejora de pistas forestales, mejora de los senderos Zona Norte y Sur y mejora en el Centro de Recuperación de Flora y Fauna, reforma y actualización II Fase ampliación de la Plaza de las Angustias, el suministro de equipamiento de gimnasio Ciudad Deportiva de Miraflores, obras de acondicionamiento de la finca de Las Nieves para la recuperación y mantenimiento de variedades agrícolas tradicionales de La Palma, obras de Urbanización Avenida Marítima (desde Cabildo Insular hasta Avda. el Puente) en la ZZCCAA de S/C de La Palma y urbanización de las Calles Cruz Roja, Maximiliano Darías Montesinos y José Guzmán Pérez en la ZZCCAA de Puertos Naos, obras de actuaciones de acondicionamiento y mejoras en el itinerario de los Tilos a la Cascada (San Andrés y Sauces), construcción de marquesinas y acondicionamiento de paradas afectas al transporte regular de viajeros y adquisición de señalética para su colocación en paradas guaguas, obras Puntallana: Repavimentación de la carretera Lp-1 Norte, tramo salida norte Puntallana-Los Sauces, Los Llanos de Aridane-El Paso: Repavimentación carretera LP-3 tramo Tajuya-conexión circunvalación Los Llanos y Puntallana: Carril cambio de sentido LP-1 "Circunvalación Norte" PK. 10+750 y inversión red troncal de autoprestación de telecomunicaciones por fibra óptica (franja Este-Oeste), por un importe total de 7.742.745,75 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
172.611.03	Electrificación del parque de ocio de las Cancelas	200.000,00
172.611.04	Mejora en la Pista Forestal de La Bardilla	150.000,00
172.611.05	Estabilización del firme en el Camino de Lomo de las Palomas	170.381,78
172.611.06	Pavimentación de la pista del cortafuegos La Tabladita.Serapio	244.744,30
172.611.07	Mejora de pistas forestales	160.000,00
172.611.08	Mejora de Senderos Zona Norte	200.000,00
172.611.09	Mejora de Senderos Zona Sur	200.000,00
172.611.10	Mejoras en el Centro de Recuperación de Flora y Fauna	140.000,00
336.627.03	Reforma y actualización II Fase ampliación de la Plaza de Las Angustias	596.527,93
342.627.04	Suministro de equipamiento para gimnasio Ciudad Deportiva Miraflores	97.793,23
412.627.02	Acondicionamiento de la finca de Las Nieves para la recuperación y mantenimiento de las variedades agrícolas tradicionales de La Palma	130.521,32
431.627.00	Urbanización Avenida Marítima (desde Cabildo Insular hasta Avda. El Puente) en la ZZCCAA de S/C de La Palma	1.988.354,03
431.650.03	Urbanización Calles Cruz Roja, Maximiliano Darias Montesinos y José Guzmán Pérez en la ZZCCAA de Puerto Naos	720.686,79
432.650.03	Actuaciones de acondicionamiento y mejoras en el itinerario de los Tilos a la Cascada (San Andrés y Sauces)	85.125,47
442.622.01	Construcción de marquesinas y acondicionamiento de paradas afectas al transporte regular de viajeros	150.000,00
442.629.00	Adquisición señaletica para su colocación en paradas guaguas	30.000,00
453.611.09	Puntallana: Repavimentación de la carretera LP-1 Norte, Tramo salida norte Puntallana-Los Sauces	773.554,08
453.611.10	Los Llanos-El Paso: Repavimentación carretera LP-3 tramo Tajuya-conexión Circunvalación Los Llanos	624.356,97
453.611.11	Puntallana: Carril de cambio de sentido LP-1 "Circunvalaión Norte" PK. 10+750	99.806,28
491.627.09	Red Troncal de autoprestación de telecomunicaciones por fibra optica (franja Este-Oeste)	980.893,57

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**7.742.745,75 €**

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2017:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	**7.742.745,75 €**

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS…….....7.742.745,75 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 21 de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, no existe el crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 2018, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

1º) El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **7.742.745,75 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2017, que fue de **8.586.036,93 €**, correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles a los largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero –disposición prorrogada por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo-.

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno de la Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2017 es el siguiente:

-Derechos pendientes de cobro a 31.12.2017..... - 14.856.281,12
TOTAL (+)..... -14.856.281,12

-Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31.12.2017..... 12.834.216,95
TOTAL (-)..... 12.834.216,95
-Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio..... 43.694.692,18
TOTAL (+)..... 43.694.692,18

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (+)..... 16.004.194,11

-Saldos de dudoso cobro (-)..... 1.928.386,86

-Exceso de financiación afectada (-)..... 5.489.770,32

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. 8.586.036,93

Y para que conste en el expediente, libro la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 3 de concesión de créditos extraordinarios,** que se financiará mediante remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2017, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, dado que se trata de inversiones necesarias acometer en el presente ejercicio. Por otra parte, no existen en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito "*deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone*". Añade que "*dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista*". En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que "*Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin pertubación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal*". Y prosigue: "*El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto*".

El citado expediente, por un importe global de **7.742.745,75 €**, se financia mediante los siguientes recursos:

- El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **7.742.745,75 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2017, que fue de **8.586.036,93 €**, correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles a los largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6 ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero –disposición prorrogada por el Real Decreto-ley, de 23 de marzo-.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación a lo largo de todo el ciclo económico.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	0,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	0,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**

CORRIENTES			
AHORRO BRUTO	**0,00 €**		
VI	0,00 €	0,00 €	7.742.745,75 €
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**7.742.745,75 €**
	- 7.742.745,75 €		
TOTALES	**0,00 €**	**0,00 €**	**7.742.745,75 €**

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= -7.742.745,75 € (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN/DÉFICIT)

De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, como establece las bases de ejecución –base nº 9, apartado 2- toda modificación presupuestaria exige propuesta razonada justificativa de la misma, suscrita por el Jefe de Servicio y por el Consejero Insular o Delegado del Área correspondiente –o por el Presidente, en su defecto-, cuando afecten a un único servicio.

Posteriormente el expediente, previamente informado por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaría –con la fiscalización y conformidad del Interventor- deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 21 de mayo de 2018.

EL INTERVENTOR ACCTAL. **JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Pedro Fco. Jaubert Lorenzo Jorge Luis Lorenzo Hernández

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA ESPECÍFICA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Habiendo resuelto la incoación del **expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 3 en el Presupuesto de la Corporación para 2018,** financiado en parte mediante remanente de tesorería para gastos generales por un importe de **7.742.745,75 €,** importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2017**,** que fue de 8.586.036,93 €**,** correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6 ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica para el ejercicio 2014 y 2015 y que ha sido prorrogado para el ejercicio 2018 por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo.

De conformidad con lo señalado en el apartado 6º de la citada Disp. Adic. 16ª se solicito de los Servicios correspondientes memoria económica específica, que incluye la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de la vida útil –se adjunta a esta memoria cada una de las fichas elaboradas por los Servicios-.

La obras que se incluyen en el mencionado expediente:

1.- Tienen reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas:

172. Protección y mejora del medio ambiente

- Electrificación del parque de ocio de Las Cancelas, por importe de 200.000,00 €
- Mejora en la Pista Forestal de La Bardilla, por importe de 150.000,00 €.
- Estabilización del firme en el Camino de Lomo de Las Palomas, por importe de 170.381,78 €.
- Pavimentación de la pista del cortafuegos La Tabladita-Serapio, por importe de 244.744,30 €.
- Mejora de pistas forestales, por importe de 160.000,00 €.
- Mejora de los senderos zona norte, por importe de 200.000,00 €.
- Mejora de los senderos zona sur, por importe de 200.000,00 €
- Mejoras en el Centro de Recuperación de Flora y Fauna, por importe de 140.000,00 €.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico

- Reforma y actualización II Fase de Ampliación de la Plaza de las Angustias, por importe de 596.527,93 €

342. Instalaciones Deportivas

- Suministro de equipamiento para gimnasio de la Ciudad Deportiva de Miraflores, por importe de 97.793,23 €

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos

- Acondicionamiento de la finca de Las Nieves para la recuperación y mantenimiento de las variedades tradicionales de La Palma, por importe de 130.521,32 €

431. Comercio

- Urbanización Avenida Marítima (desde Cabildo Insular hasta Avda. el Puente) en la ZZCCAA de S/C de La Palma, por importe de 1.988.354,03 €
- Urbanización Calles Cruz Roja, Maximiliano Darias Montesinos y José Guzmán Pérez en la zona comercial abierta de Puerto Naos, por importe de 720.686,79 €.

432. Ordenación y promoción turística

- Actuaciones de acondicionamiento y mejoras en el itinerario de Los Tilos a la Cascada (T.M. San Andrés y Sauces), por importe de 85.125,47 €

442. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte

- Construcción de marquesinas y acondicionamiento de paradas afectas al transporte regular de viajeros, por importe de 150.000,00 €.
- Adquisición de señalética para su colocación en paradas de guaguas, por importe de 30.000,00 €.

453. Carreteras

- Puntallana: Repavimentación de la carretera LP-1 Norte, tramo salida norte Puntallana-Los Sauces, por importe de 773.554,08 €.
- Los Llanos de Aridane-El Paso: Repavimentación carretera Lp-3 tramo Tajuya-conexión LP-1 Circunvalación Los Llanos, por importe de 624.356,97 €.
- Puntallana: Carril de cambio de sentido LP-1 "Circunvalación Norte" PK 10+750, por importe de 99.806,28 €.

491. Sociedad de la Información

- Red troncal de autoprestación de telecomunicaciones por fibra óptica (franja este-oeste), por importe de 980.893,57 €.

2.- Se trata de inversiones que se ejecutarán antes de la finalización del presente ejercicio, con un vida útil superior a los cinco años y los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que generan, en su caso, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación cumplen con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Cabildo Insular.

En S/C de La Palma, a 21 de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón